



Cannabis sativa es una de las especies de cannabis más reconocidas a nivel mundial, su fama particular se le atribuye gracias a dos grandes protagonistas de su composición química; en primer lugar el tetrahidrocannabinol (THC) que figura como principal componente, mientras que el Cannabidiol (CBD) ocupa el segundo lugar. Ambos compuestos químicos se agrupan junto a otro centenar de cannabinoides, flavonoides y terpenos que terminan por completar la estructura química de la planta. Ahora bien, si de consumo se trata, no es secreto que, aún en la actualidad, el tema puede ser de polémica para algunos países, sin embargo, el [CBD es legal en España](#)

puesto que es una sustancia que carece de fiscalización y la explicación de esta ordenanza se encuentra estrechamente ligada con el origen y las bases químicas de este tipo de cannabinoide.

Cáñamo Vs Marihuana

Para entender la situación, es necesario aclarar que la planta de Cannabis sativa arroja diferentes tipos, subespecies y en última instancia una gama de variantes, siendo el cáñamo y la marihuana las más reconocidas de este último grupo y, si bien es cierto, se asemejan a simple vista, su diferenciación viene dada a nivel químico y microscópico desatando una ola de confusión para los novatos en el tema. Por su parte, el cáñamo contiene altos niveles de CBD y poco THC, mientras que su contrincante es una variedad rica en THC con niveles que superan los 0.2%, de igual forma contiene muy poco CBD. El aspecto químico del CBD es lo que le ha permitido ganar terreno desde el punto de vista legal en España, sin embargo, en países como Estados Unidos, Canadá, Jamaica, Uruguay y Holanda, apuestan por el uso de legal de marihuana con fines terapéuticos o recreativos, quedando más que demostrado que cada nación ha podido establecer ordenanzas diferentes en función de sus leyes.

CBD y su reconocimiento terapéutico

El Cannabidiol o CBD goza de gran reconocimiento en la medicina natural y es que diferentes estudios y reseñas han hecho público los beneficios de este compuesto proveniente del cáñamo, además su uso terapéutico es considerado dentro de los estándares legales siempre y cuando los productos que lo contengan ofrezcan una concentración de THC que no supere el 0,2%, siendo España uno de los países que se rige por este límite. El CBD carece de efectos psicoactivos, al ingresar al organismo se une con receptores naturales del sistema endocannabinoide y potencia las respuestas positivas hacia el estrés, la ansiedad, el dolor, la calidad del sueño, incluso su incorporación como coadyuvante en tratamientos de la medicina deportiva o como suplemento nutricional está dando pie para que siga gozando de alabanzas; es así como su uso en territorio español ha sido aceptado con los brazos abiertos por un gran número de consumidores ya que no ofrece efectos secundarios o el conocido “subidón” característico del consumo de marihuana o productos con altos niveles de THC.

Productos con CBD y su proyección legal

El boom de los beneficios del CBD y su aprobación legal ha desatado una oleada de productos que, dada la tendencia, es necesario prestar atención a los fabricantes, sobre todo si son comprados con fines terapéuticos. Cremas, gominolas, cápsulas blandas, aceites de uso tópico o de consumo oral son algunas de las presentaciones más vendidas en el mercado español, sin embargo, algunas casas comerciales clandestinas sin ningún tipo de certificación han apostado por la venta inescrupulosa de productos con publicidad engañosa en lo que respecta a su contenido de CBD. Es preciso mencionar que el Cannabidiol se encuentra en mayor proporción en las flores femeninas de la planta del Cannabis y se utilizan métodos de extracción purificada para obtenerlo; de igual forma, el THC también hace presencia en estas flores, y al ser ésta última una sustancia fiscalizada, es necesario que exista una supervisión para la extracción de cualquiera de los dos compuestos, este tipo de procedimientos son monitoreados exclusivamente por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS). Y si de posesión de marihuana se habla, según lo dictamina el Tribunal Supremo español, solo se puede poseer la cantidad máxima de 100 gramos, de igual forma, su consumo y cultivo debe ser en privado y para uso personal pues su venta es ilegal. También existen otras alternativas para comprar tal es el caso del sitio web Justbob.es que se ha alzado como líder de Europa en lo que respecta a ventas en línea.